

Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de marzo de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes
III.C.689

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1992, se expone al público por el periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen necesarias. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será elevado a definitivo.

Muro de Cameros a 1 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de las Cuentas Generales del Ejercicio de 1991
III.C.690

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio económico 1991, quedan las mismas junto con sus justificantes y dictámenes expuestas al público en estas dependencias municipales, durante un plazo de quince días hábiles, en cuyo periodo y ocho días más, podrán ser examinadas y formular en su caso las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quel, a 9 de marzo de 1992.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez Marzo.

Aprobación definitiva del expediente 6/91 de modificación de créditos
III.C.691

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 6/91 de Modificación de Créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS-ALTAS		
SUPLEMENTOS DE CREDITO		
1.10.1	Retribuciones Altos Cargos	3.000
2.22.1	Conservación y Reparaciones Ordinarias	4.176.533
2.25.7	Suministro de Agua, Gas y Electricidad	26.350
6.61.9	Obras y servicios	85.135
TOTAL ALTAS		4.291.018
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		
1.12.5	Retribuciones Complementarias	1.321.576
1.18.2	Asistencia Médico-Farmacéutica	500.000
2.21.1	Gastos de oficina	642.447
2.24.1	Dietas, locomoción miembros Corp.	1.826.995
TOTAL BAJAS		4.291.018

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del Art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/83, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Quel, a 9 de marzo de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
III.C.692

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de Marzo, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1992.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados obligatorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 10,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1.990, nº 1684/1.990, se anuncia la apertura periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria.

A) Plazo de ingreso: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

B) Modalidad:

1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

C) Horas: de 10 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quel, a 10 de marzo de 1992.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Rectificación anual del Padrón de habitantes
III.C.693

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En ausencia de reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

San Millán de la Cogolla a 9 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora del suministro de agua potable a domicilio
III.C.694

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora del Suministro de agua potable a domicilio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de 30 días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 13, de 30 de enero de 1992, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de la modificación de la Ordenanza, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y modificación de la Ordenanza, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 452.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Treviana, a 9 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Certificación del acuerdo de aprobación provisional.

D. Alfredo Hernando Dueñas, Secretario del Ayuntamiento de Treviana, La Rioja.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 1992, a la que asistieron 7 concejales, de los 7 miembros que componen esta corporación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: